



Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/742/2019, y los Decretos Universitarios N° 1908 de 2018, 2364 de 2019 y 542 de 2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
2. Que en el artículo N° 37 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, se excluyen de la aplicación de la Ley 19.886, los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles, necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.
3. Qué Departamento de Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, alberga el Proyecto Subvención a la Instalación en la Academia 2019, Conicyt-Pai, N°Pai77190012.
4. Que el proyecto individualizado en el considerando anterior requiere la adquisición de un equipo Bipotenciostato Épsilon Eclipse más sus accesorios, que es vendido por la empresa Bioanalytical System Inc, USA.
5. Que, el equipo solicitado cumple con las especificaciones técnicas necesarias para la correcta medición de corrientes del orden de  $\mu\text{A}$  y  $\text{pA}$ , requisito primordial para cumplir el objetivo del proyecto que es el desarrollo de metodologías electroanalíticas para la determinación de iones metálicos a nivel de trazas. el software que se incluye en la compra es versátil, permitiendo confeccionar un programa de medidas en función de las necesidades del experimento que será realizado. Adicionalmente, este software permite realizar medidas consecutivas (almacenando los datos en forma automática) que en el caso del equipo GH Instruments, se puede construir un programa de medidas con ciertas restricciones para que el almacenamiento de datos sea automático, de lo contrario se requiere que los datos sean guardados manualmente. Lo cual es una desventaja en cuanto a la automatización del proceso de medida, según indica el Dr. Rojas en carta de fecha 31 de agosto de 2020
6. Que en base a la opinión de colegas investigadores del Dr. Rojas respecto a los plazos de entrega, eficiencia y confianza con la empresa ha sido muy buena. Lo cual es un antecedente relevante para apoyar la elección de esta empresa como proveedor internacional, también considerando que este equipo al ser comprado en el extranjero, nos ofrece un precio más conveniente, que los que existen en el mercado nacional.

7. Que el Proyecto Subvención a la Instalación en la Academia 2019, Conicyt-Pai, N°Pai77190012., cuenta con los recursos necesarios para cubrir el costo de la adquisición de un Bipotenciostato Épsilon Eclipse más accesorios.
8. Que, en virtud de que el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública y por las razones antes expuestas y por las características especiales de la adquisición de Bipotenciostato Épsilon Eclipse más accesorios., se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo N° 37 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, se excluyen de la aplicación de la Ley 19.886, los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles, necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile esta última causal en relación con el artículo 3, numerales 2 y 3 de la Resolución Exenta N°300 de la Universidad de Chile, que se refieren, a la necesidad de efectuar una adquisición inmediata, atendida la eficacia y objeto del servicio, dado precios preferenciales ofrecidos por un proveedor considerando las particularidades de un proyecto y a la especialización ofrecida por un determinado proveedor en compra de bienes o contratación de servicios selectos
9. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda
10. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

#### **RESUELVO:**

1. Apruébense los siguientes requerimientos de compra que se señalan a continuación que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

#### **Requerimiento de Compra:**

#### **ADQUISICION DE UN BIPOTENCIOSTATO ÉPSILON ECLIPSE MÁS ACCESORIOS DE LA BIOANALYTICAL SYSTEM INC. (BASI) USA.**

##### **A) Objeto General:**

El objeto del trato directo es la adquisición de un Biopotenciostato Épsilon Eclipse más accesorios de la BIOANALYTICAL SYSTEM INC. (BASI) USA.

##### **B) Productos Requeridos:**

Adquisición de un Biopotenciostato Épsilon Eclipse más accesorios de la BIOANALYTICAL SYSTEM INC. (BASI) USA

##### **C) Monto de la Compra o Contratación:**

El monto total es de hasta USD 7.411.50.- (Siete mil cuatrocientos once dólares con cincuenta centavos americanos). Más gastos de transferencia bancaria.

##### **D) Garantía de Seriedad de la Oferta:**

No se estima necesario.

##### **E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:**

No se estima necesario.

##### **F) Multas:**

No se estima necesario.

##### **G) Vigencia de la contratación:**

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

**H) Forma y modalidad de pago:**

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

**I) Contraparte Técnica:**

La contraparte Técnica será el Dr. Carlos Rojas, responsable Proyecto Subvención a la Instalación en la Academia 2019, Conicyt-Pai, N°Pai77190012.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

**J) Formalización de la contratación:**

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es Estados Unidos de América, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

**K) Datos del Proveedor:**

**Nombre:** Bioanalytical Systems Inc. (BASi)

**Dirección:** 2701 Kent Ave., Wets Lafayette Indiana 47906 USA

1. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo, 10 N° 7, letra k del Reglamento de Compras Públicas con la firma Bioanalytical Systems Inc. (BASi), para la adquisición de Bipotenciostato Épsilon Eclipse más accesorios, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
2. **Autorícese** pago directo a la firma Bioanalytical Systems Inc. (BASi). por la suma de USD 7.411,50.- (Siete mil cuatrocientos once dólares con cincuenta centavos americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
3. **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **El Financiamiento** será con cargo a Proyecto N°Pai77190012. Impútese el gasto correspondiente al Título B, Subtítulo 4, ítem 4.1 correspondiente al DU 542 de 2020.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

Dr. Michael Handford  
Vicedecano y Ministro de Fe

Dr. Raúl Morales Segura  
Decano



Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/742/2019, y los Decretos Universitarios N° 1908 de 2018, 2364 de 2019 y 542 de 2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
2. Que en el artículo N° 37 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, se excluyen de la aplicación de la Ley 19.886, los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles, necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.
3. Que Departamento de Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, alberga el Proyecto Subvención a la Instalación en la Academia 2019, Conicyt-Pai, N°Pai77190012.
4. Que el proyecto individualizado en el considerando anterior requiere la adquisición de un equipo Bipotenciostato Épsilon Eclipse más sus accesorios, que es vendido por la empresa Bioanalytical System Inc, USA.
5. Que, el equipo solicitado cumple con las especificaciones técnicas necesarias para la correcta medición de corrientes del orden de  $\mu\text{A}$  y  $\text{pA}$ , requisito primordial para cumplir el objetivo del proyecto que es el desarrollo de metodologías electroanalíticas para la determinación de iones metálicos a nivel de trazas. el software que se incluye en la compra es versátil, permitiendo confeccionar un programa de medidas en función de las necesidades del experimento que será realizado. Adicionalmente, este software permite realizar medidas consecutivas (almacenando los datos en forma automática) que en el caso del equipo GH Instruments, se puede construir un programa de medidas con ciertas restricciones para que el almacenamiento de datos sea automático, de lo contrario se requiere que los datos sean guardados manualmente. Lo cual es una desventaja en cuanto a la automatización del proceso de medida, según indica el Dr. Rojas en carta de fecha 31 de agosto de 2020
6. Que en base a la opinión de colegas investigadores del Dr. Rojas respecto a los plazos de entrega, eficiencia y confianza con la empresa ha sido muy buena. Lo cual es un antecedente relevante para apoyar la elección de esta empresa como proveedor internacional, también considerando que este equipo al ser comprado en el extranjero, nos ofrece un precio más conveniente, que los que existen en el mercado nacional.

7. Que el Proyecto Subvención a la Instalación en la Academia 2019, Conicyt-Pai, N°Pai77190012., cuenta con los recursos necesarios para cubrir el costo de la adquisición de un Bipotenciostato Épsilon Eclipse más accesorios.
8. Que, en virtud de que el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública y por las razones antes expuestas y por las características especiales de la adquisición de Bipotenciostato Épsilon Eclipse más accesorios., se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo N° 37 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, se excluyen de la aplicación de la Ley 19.886, los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles, necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile esta última causal en relación con el artículo 3, numerales 2 y 3 de la Resolución Exenta N°300 de la Universidad de Chile, que se refieren, a la necesidad de efectuar una adquisición inmediata, atendida la eficacia y objeto del servicio, dado precios preferenciales ofrecidos por un proveedor considerando las particularidades de un proyecto y a la especialización ofrecida por un determinado proveedor en compra de bienes o contratación de servicios selectos
9. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda
10. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

#### **RESUELVO:**

1. Apruébense los siguientes requerimientos de compra que se señalan a continuación que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

#### **Requerimiento de Compra:**

#### **ADQUISICION DE UN BIPOTENCIOSTATO ÉPSILON ECLIPSE MÁS ACCESORIOS DE LA BIOANALYTICAL SYSTEM INC. (BASI) USA.**

##### **A) Objeto General:**

El objeto del trato directo es la adquisición de un Bipotenciostato Épsilon Eclipse más accesorios de la BIOANALYTICAL SYSTEM INC. (BASI) USA.

##### **B) Productos Requeridos:**

Adquisición de un Bipotenciostato Épsilon Eclipse más accesorios de la BIOANALYTICAL SYSTEM INC. (BASI) USA

##### **C) Monto de la Compra o Contratación:**

El monto total es de hasta USD 7.411.50.- (Siete mil cuatrocientos once dólares con cincuenta centavos americanos). Más gastos de transferencia bancaria.

##### **D) Garantía de Seriedad de la Oferta:**

No se estima necesario.

##### **E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:**

No se estima necesario.

##### **F) Multas:**

No se estima necesario.

##### **G) Vigencia de la contratación:**

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

**H) Forma y modalidad de pago:**

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

**I) Contraparte Técnica:**

La contraparte Técnica será el Dr. Carlos Rojas, responsable Proyecto Subvención a la Instalación en la Academia 2019, Conicyt-Pai, N°Pai77190012.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

**J) Formalización de la contratación:**

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es Estados Unidos de América, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

**K) Datos del Proveedor:**

**Nombre:** Bioanalytical Systems Inc. (BASi)

**Dirección:** 2701 Kent Ave,. Wets Lafayette Indiana 47906 USA

2. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo, 10 N° 7, letra k del Reglamento de Compras Públicas con la firma Bioanalytical Systems Inc. (BASi), para la adquisición de Biopotenciostato Épsilon Eclipse más accesorios, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
3. **Autorícese** pago directo a la firma Bioanalytical Systems Inc. (BASi). por la suma de USD 7.411,50.- (Siete mil cuatrocientos once dólares con cincuenta centavos americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
5. **El Financiamiento** será con cargo a Proyecto N°Pai77190012. Impútese el gasto correspondiente al Título B, Subtítulo 4, ítem 4.1 correspondiente al DU 542 de 2020.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

FDO. DR. RAUL MORALES SEGURA, Decano; DR MICHAEL HANDFORD, Vicedecano y Ministro de Fe.

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda a Ud.

SR. LEOPOLDO DOMINICHETTI CAROCA  
Director Económico y Administrativo